SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, A PERSONA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, REGION DE VALPARAISO

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---681---
VALPARAÍSO, - 9 MAR 2018

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
e) La Resolución Exenta N° 593 de 28 de enero de 2016, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual;
f) La Circular N° 10 de 04 de marzo de 2016 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo;
g) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
h) El ORD. N° 1445 de fecha 26 de febrero de 2018, mediante el cual, el Director de Serviu Region de Valparaíso, solicita otorgar recursos para albergue transitorio;
i) El Memorándum N° 41 de fecha 01 de marzo de 2018, suscrito por el Jefe (s) del Departamento de Planes y Programas;
j) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
k) El Decreto Supremo N° 18 de 29 de abril de 2016, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 1445 de fecha 26 de febrero de 2018, Carlos Contador Casanova, Director SERVIU Valparaíso, solicita otorgar recursos para atender los gastos destinados a solventar el albergue transitorio, a:

Karina Méndez Pérez	**15.750.796-6**

2. Que la persona antes individualizada es beneficiaria mediante asignación directa del DS 49 (V. y U.), de 2011, de un subsidio de densificación predial, debido a que resulto damnificada por el incendio del año 2014 que afecto a la comuna de Valparaíso, para el comienzo de las obras es necesario que se desaloje la vivienda de emergencia en la que habita, la cual se encuentra en evidente condición de deterioro, además de encontrarse afectado el terreo por una plaga de roedores, situación de insalubridad que hacen necesario el otorgamiento del presente subsidio.

.

3.- Que por el Memorándum N° 41 de fecha 01 de marzo de 2018, suscrito por el Jefe (s) del Departamento de Planes y Programas, se solicita la asignación especial, al cumplir los requisitos establecidos, previa evaluación del equipo social del departamento.

4.- Que en este contexto Serviu Valparaíso solicita que conforme a las facultades establecidas en el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, el cual señala que "para las familias beneficiadas por un subsidio habitacional del presente Programa, el SERVIU podrá, además, disponer de recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio".

5.- Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el considerando primero de esta resolución una atención especial.

RESUELVO:

1. OTORGASE directamente un subsidio adicional de 8 Unidades de Fomento mensuales para solventar el albergue transitorio a la beneficiaria del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 por el término de 6 meses, el que deberá cumplir con las condiciones indicadas en el reglamento antes citado:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
MÉNDEZ	PÉREZ	KARINA	15.750.796	6

2. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente resolución y tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

3. El subsidio adicional asignado mediante la presente resolución, correspondiente a 48 Unidades de Fomento, se imputaran a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Region de Valparaíso para el año 2018.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
V REGION

MRL/CVF/KCF/FMA
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.